



CONTRATO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. ULISES LÓPEZ MERINO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE FORMA COMÚN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO DEL 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 INCISO A) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-00-1001-10-011-13-132-3611 DENOMINADA "DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES" DEL GASTO CORRIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL C. BLAS EDGARDO PEÑA PÉREZ, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DEDICA A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN EL
DE CIRCULACIÓN REGIONAL.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CUENTA CON EL REGISTRO NUMERO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO,

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" CONTRATA Y ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS CONSISTENTES EN LA PUBLICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y DIFUSIÓN

CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

-31 PLANAS A COLOR MAS 2 GRATUITAS

-1/4 PLANAS A COLOR GRATUITAS PARA SER UTILIZADAS EN FECHA Y DIMENSIONES QUE EL MUNICIPIO CONSIDERE.

SEGUNDA. - PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$250,591.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CON EFECTOS DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA LA ÚLTIMA EDICION PERIODISTICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2021.

QUINTA. - EL LUGAR DE PAGO SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, EN LA QUE DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PUBLICAR EL MATERIAL QUE LE SOLICITE "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LA ORDEN DE INSERCIÓN QUE EMITA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y DIFUSIÓN CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ.

SÉPTIMA. - "EL MUNICIPIO" LE OTORGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS ELEMENTOS CONDUCENTES PARA LA COBERTURA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO, Y EN SU CASO, ENTREGARÁ CON OPORTUNIDAD EL MATERIAL PARA LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

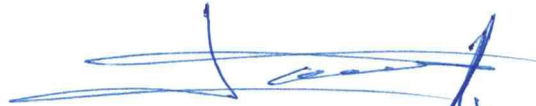
OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PUBLICAR CON OPORTUNIDAD Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO", RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD Y CONTENIDO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A ENTREGAR UN REPORTE DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUEDA INVALIDARLO.

DÉCIMA. - CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y, EN CASO DE NO SER ASÍ, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ PRECIADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. BLAS EDGARDO PEÑA PÉREZ
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ULISES LÓPEZ MERINO

